

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. **031**

**23 DIC. 2010**

**"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1.993 en su artículo veintisiete (27), literal I

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo al artículo 27, literal i, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de la Corporación.
2. Que el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, estatuye dentro de las funciones del Director General, presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto del Presupuesto de la Corporación.
3. Que de acuerdo a la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones tienen autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.
4. Que la planificación y programación integral del presupuesto para la vigencia 2011, está sujeta y articulada a los lineamientos que contempla el Plan de Acción 2007-2011, en el que se establece la estructura de programas y proyectos a ejecutar en ese periodo, así como los recursos necesarios para el funcionamiento de la Corporación.
5. Que la planificación de la inversión se fundamenta en los criterios de ponderación por proyectos y programas, sustentando la prioridad de las inversiones por proyectos; como son: recursos financieros, problemática, población beneficiada, impacto, generación de empleo, ecosistemas, política administrativa y gobernabilidad.
6. Que como resultado del puntaje que se le asigna a cada uno de los criterios anteriormente detallados, en el marco de la reformulación y ajuste del Plan de Acción, se construyó la matriz de ponderación de programas y proyectos, la cual se resume así:

PROGRAMA		PROYECTO	PONDERACION/ PROYECTO (%)	PONDERACION/ PROGRAMA (%)
No	Nombre			
1	PLANIFICACION AMBIENTAL TERRITORIO.  DEL	1.1 Declaración de áreas protegidas y zonas de reserva natural en la jurisdicción de Corpopesar.	40	20
		1.2. Implementación del Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar.	20	
		1.3. Implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbana - PGAU- en el área de jurisdicción de Corpopesar	40	
		TOTAL PROGRAMA	100	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No.

**031**

**23 DIL. 2010**

PROGRAMA		PROYECTO	PONDERACION/ PROYECTO (%)	PONDERACION/ PROGRAMA (%)
No	Nombre			
2	CONOCIMIENTO, CONSERVACION Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENEABLES Y LA BIODIVERSIDAD.	2.1. Fortalecimiento del conocimiento científico ambiental con visión ancestral indígena y ejecución de acciones prioritarias de mitigación y mejoramiento ambiental en la ecorregión estratégica Sierra Nevada de Santa Marta.	30	15
		2.2 Ejecución del plan de manejo ambiental y acciones prioritarias de mitigación y mejoramiento de la ecorregión estratégica Complejo Cenagoso de Zapatoña y humedales menores.	15	
		2.3. Ejecución del plan de manejo ambiental de páramos, sub-páramo y alta montaña en la Serranía de Perijá.	30	
		2.4 Implementación del Plan de Manejo de la Especie Faunística Oso de Anteojos u Oso Andino, en el Departamento del Cesar, en el marco del Programa Nacional de Conservación del Oso Andino.	2	
		2.5. Ejecución del plan de manejo ambiental Bosque el Aguil en el municipio de Aguachica.	10	
		2.6. Promoción y apoyo a la implementación de proyectos productivos sostenibles en los Valles del Río Cesar y Río Magdalena.	3	
		2.7. Acciones para el uso, manejo y disposición de especímenes de fauna y flora silvestre en el departamento del Cesar.	8	
		2.9. Implementación de acciones de revegetalización para la protección del recurso hídrico.	2	
3	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	3.1. Aprovechamiento y protección integral de aguas subterráneas en el Departamento Del Cesar.	20	8
		3.2. Evaluación de la capacidad de transporte de sedimento y del potencial de explotación de material de arrastre en corrientes de aguas superficiales en el Departamento del Cesar.	10	
		3.3. Elaboración el mapa de riesgo en el Departamento del Cesar	10	
		3.4. Formulación e implementación de planes de ordenación y manejo de cuencas en el Departamento del Cesar.	20	
		3.5. Formulación de planes de ordenación de cuencas compartidas.	20	
		3.6. Reglamentación del Recurso hídrico en el Departamento del Cesar.	20	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOGESAR"

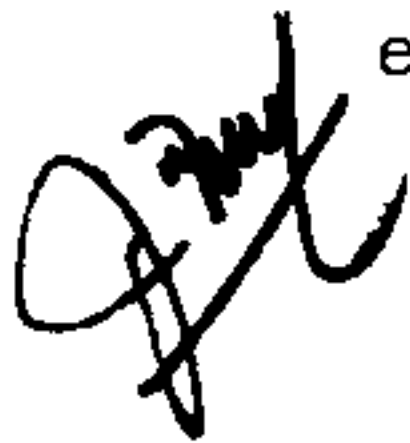
ACUERDO No.

**031**

**23 Dic. 2010**

PROGRAMA		PROYECTO	PONDERACION/ PROYECTO (%)	PONDERACION/ PROGRAMA (%)
No	Nombre			
4	PROMOCION DE PROCESOS PRODUCTIVOS COMPETITIVOS Y SOSTENIBLES	4.1. Promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles	90	2
		4.2. Formulación e implementación de una POLITICA pública REGIONAL de PML.	10	
		<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>100</b>	
5	CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO POR LAS ACTIVIDADES QUE PRESIONAN LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	5.1. Control de la contaminación por emisiones atmosféricas en el Departamento del Cesar.	25	30
		5.2. Registro, control ambiental y monitoreo de la calidad del aire en la zona minera del carbón del Departamento del Cesar.	25	
		5.3. Control de la contaminación por vertimientos hacia los cuerpos de agua del Departamento del Cesar.	18	
		5.4. Apoyo a la gestión de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Cesar.	10	
		5.5. Prevención y mitigación del Riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar.	10	
		5.6. Fortalecimiento del control ambiental a través de los procesos misionales en la jurisdicción de Corpocesar.	10	
		5.7 Fortalecimiento del componente ambiental del Plan Departamental de Agua del Cesar, a través de la vinculación de la CAR a todos los procesos ambientales del PDA.	2	
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>100</b>		
6	CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA AMBIENTAL COLECTIVA	6.1. Construcción de una nueva cultura ambiental colectiva en el Departamento del Cesar.	100	15
		<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>100</b>	
7	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN ATONOMA REGIONAL DEL CESAR	7.1. Mejoramiento institucional a través de acciones de fortalecimiento que permitan aumentar la productividad y la prestación de servicios.	100	10
		<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>100</b>	
<b>Total Plan de Acción</b>				<b>100</b>

7. Que adicionalmente, se han tenido en cuenta las disposiciones legales y directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de programación presupuestal y determinación de las variables macroeconómicas claves para la estimación de los ingresos de la vigencia fiscal 2011; como también la relevancia de la problemática ambiental actual, dentro de las que se encuentran todas causas asociadas a los eventos de inundaciones que están aconteciendo; desde el enfoque que comprende el objetivo del **Programa 5** del Plan de Acción; denominado "CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO POR LAS ACTIVIDADES QUE PRESIONAN LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" y sobre todo las directrices del Decreto 4579 de 2010, por medio del cual se declara la situación de desastre nacional en el territorio colombiano y el 4629 de 2010 por el cual se modifica transitoriamente el artículo de la Ley 99 de 1993, el artículo del decreto 1933 de 1994 y se dictan otras disposiciones para atender la situación de desastre nacional y de emergencia económica, social y ecológica nacional.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

23 DIC 2010

8. Que la ley por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2011 del Presupuesto General de la Nación, es la debidamente aprobada como ley 1420 del trece (13) de Diciembre de 2010.
9. Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", con respecto a los Recursos Administrados por la entidad RAE, y los definidos por el estatuto presupuestal del Corporación, establecido por el consejo directivo mediante acuerdo numero 029 de agosto 13 de 2010.

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2011, en la suma de: DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$19.110.161.902,00) M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

**Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010**

<b>1</b>	<b>RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD (A+B)</b>	<b>17.239.961.902,00</b>
	<b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.350.961.902,00</b>
	<b>Tributarios</b>	<b>4.000.000.000,00</b>
	Sobretasa o porcentaje ambiental	4.000.000.000,00
	Otros	0
	<b>No Tributarios</b>	<b>9.350.961.902,00</b>
	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>189.000.000,00</b>
	Licencias, permisos y trámites ambientales	84.000.000,00
	Otros por venta de bienes y servicios	105.000.000,00
	<b>Operaciones Comerciales</b>	<b>0</b>
	<b>Aportes Patronales</b>	<b>0</b>
	<b>Aportes de Afiliados</b>	<b>0</b>
	<b>Aportes de otras entidades</b>	<b>7.822.411.902,00</b>
	Transferencias Sector Eléctrico	600.000.000,00
	Compensación Explotación de Carbón	7.222.411.902,00
	Convenios	0
	Otros aportes de Otras Entidades	0
	<b>Otros Ingresos</b>	<b>1.339.550.000,00</b>
	Tasa Retributiva y Compensatoria	400.000.000,00
	Tasa Material de Arrastre	0

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. 23 DIC 2010

	Tasa por Uso del Agua	200.000.000,00
	Tasa Aprovechamiento Forestal	555.000.000,00
	Multas y Sanciones	50.000.000,00
	Otros Ingresos	134.550.000,00
	<b>B. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.889.000.000,00</b>
	Crédito Externo	0
	Crédito Interno	0
	Rendimientos Financieros	200.000.000,00
	Recursos del Balance	3.689.000.000,00
	Venta de Activos	0
	Excedentes Financieros	0
	Cancelación de Reservas	0
	Recuperación de Cartera	3.689.000.000,00
	Otros Recursos del Balance	0
	Donaciones	0
	<b>RENTAS PARAFISCALES</b>	<b>0</b>
<b>2</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>1.870.200.000,00</b>
	Funcionamiento	1.870.200.000,00
	Servicio de la Deuda	0
	Inversión	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010 (1+2)</b>	<b>19.110.161.902,00</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones. Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión durante la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de: DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$19.110.161.902,00) M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

**Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2011**

				CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RENTAS ADMINISTRADAS	TOTAL
				<b>SECCION 3219</b>			
				<b>CORPOCESAR</b>			
				<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.870.200.000,00</b>	<b>17.239.961.902,00</b>	<b>19.110.161.902,00</b>
				<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.870.200.000,00</b>	<b>1.800.000.000,00</b>	<b>3.670.200.000,00</b>
				<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.870.200.000,00</b>	<b>1.800.000.000,00</b>	<b>3.670.200.000,00</b>
<b>1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.817.200.000,00</b>	<b>296.362.000,00</b>	<b>2.113.562.000,00</b>
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		<b>SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	<b>1.465.750.430,00</b>	<b>287.362.000,00</b>	<b>1.753.112.430,00</b>
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	Sueldo personal de nómina	1.050.024.834,00	13.482.000,00	1.063.506.834,00
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	Indemnización por vacaciones	0	35.000.000,00	35.000.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

23 DIC. 2010

1	0	1	4	Prima Técnica	92.350.122,00	86.000.000,00	178.350.122,00
1	0	1	5	Otros	323.375.474,00	63.000.000,00	386.375.474,00
1	0	2		Servicios personales indirectos	0	89.880.000,00	89.880.000,00
1	0	5		Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	351.449.570,00	9.000.000,00	360.449.570,00
2				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>47.900.000,00</b>	<b>648.638.000,00</b>	<b>696.538.000,00</b>
2	0	3		Impuestos y Multas	0	40.000.000,00	40.000.000,00
2	0	4		Adquisición de bienes y servicios	47.900.000,00	608.638.000,00	656.538.000,00
3				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.100.000,00</b>	<b>655.000.000,00</b>	<b>660.100.000,00</b>
3	2			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	5.100.000,00	30.000.000,00	35.100.000,00
3	2	1		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL	5.100.000,00	30.000.000,00	35.100.000,00
3	2	1	1	Cuota de Auditaje CGR	5.100.000,00	30.000.000,00	35.100.000,00
				Aporte Fondo de Compensación Ambiental (Artículo 24 de la Ley 344/96)	0	625.000.000,00	625.000.000,00
4				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>200.000.000,00</b>	<b>200.000.000,00</b>
4	0	1		Sentencias y Conciliaciones	0	200.000.000,00	200.000.000,00
				<b>INVERSIÓN</b>			
				<b>CONCEPTO</b>	<b>APORTE NACIONAL</b>	<b>RENTAS ADMINISTRADAS</b>	<b>TOTAL</b>
				<b>PROGRAMA 1</b>		<b>460.000.000,00</b>	<b>460.000.000,00</b>
				<b>PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO</b>			
				<b>PROYECTO 1.1:</b> Declaración de Áreas Protegidas y Zonas de Reserva Natural en la jurisdicción de Corpocesar.		210.000.000,00	210.000.000,00
				<b>PROYECTO 1.2:</b> Implementación del plan de ordenación forestal del Departamento del Cesar		200.000.000,00	200.000.000,00
				<b>PROYECTO 1.3:</b> Implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbana –PGAU– en el área de jurisdicción de Corpocesar.		50.000.000,00	50.000.000,00
				<b>PROGRAMA 2</b>		<b>2.831.407.874,00</b>	<b>2.831.407.874,00</b>
				<b>CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y LA BIODIVERSIDAD.</b>			
				<b>PROYECTO 2.1:</b> Fortalecimiento del conocimiento científico		400.000.000,00	400.000.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

23 Dic. 2018

	ambiental con visión ancestral indígena y ejecución de acciones prioritarias de mitigación y mejoramiento ambiental en la Ecorregión Estratégica Sierra Nevada de Santa Marta.			
410.903.6	<b>PROYECTO 2.2:</b> Ejecución del plan de manejo ambiental y acciones prioritarias de mitigación y mejoramiento de la ecorregión estratégica complejo cenagoso de Zapatosa y humedales menores.		308.000.000,00	308.000.000,00
410.903.7	<b>PROYECTO 2.3:</b> Ejecución del Plan de Manejo Ambiental de Páramos, Sub-páramos y alta montaña en la Serranía de Perijá.		270.000.000,00	270.000.000,00
410.903.18	<b>PROYECTO 2.4:</b> Implementación del plan de manejo ambiental de la especie faunística Oso de Anteojos u Oso Andino, en el Departamento del Cesar, en el marco del Programa Nacional de Conservación del oso de anteojos o oso andino.		600.000.000,00	600.000.000,00
410.903.14	<b>PROYECTO 2.5:</b> Ejecución del plan de manejo ambiental bosque el aguila en el Municipio de Aguachica.		240.000.000,00	240.000.000,00
410.903.19	<b>PROYECTO 2.6:</b> Promoción y apoyo a la implementación de proyectos productivos sostenibles en los valles del Rio Cesar y Rio Magdalena.		123.407.874,00	123.407.874,00
410.903.8	<b>PROYECTO 2.7:</b> Acciones para el uso, manejo y disposición de especímenes de fauna y flora silvestre el Departamento del Cesar.		690.000.000,00	690.000.000,00
410.903.9	<b>PROYECTO 2.9:</b> Implementación de acciones de revegetalización para la protección del recurso hídrico.		200.000.000,00	200.000.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

<b>PROGRAMA 3</b>	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO</b>		<b>1.350.000.000,00</b>	<b>1.350.000.000,00</b>
<b>113.900.102</b>	<b>PROYECTO 3.1:</b> Aprovechamiento y protección integral de agua subterránea en el Departamento del Cesar.		150.000.000,00	150.000.000,00
<b>420.900.1</b>	<b>PROYECTO 3.2:</b> Evaluación de la capacidad de transporte de sedimento y del potencial de explotación de material de arrastre en corrientes de aguas superficiales en el Departamento del Cesar.		150.000.000,00	150.000.000,00
<b>420.903.16</b>	<b>PROYECTO 3.3:</b> Elaboración del mapa de riesgo en el Departamento del Cesar.		300.000.000,00	300.000.000,00
<b>420.900.3</b>	<b>PROYECTO 3.4:</b> Formulación e Implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas en el Departamento del Cesar.		300.000.000,00	300.000.000,00
<b>420.900.4</b>	<b>PROYECTO 3.5:</b> Formulación de planes de ordenación de cuencas compartidas.		200.000.000,00	200.000.000,00
<b>420.900.2</b>	<b>PROYECTO 3.6:</b> Reglamentación del Recurso hídrico en el Depto. Del Cesar.		250.000.000,00	250.000.000,00
<b>PROGRAMA 4</b>	<b>PROMOCION DE PROCESOS PRODUCTIVOS, COMPETITIVOS Y SOSTENIBLES</b>		<b>3.610.000.000,00</b>	<b>3.610.000.000,00</b>
<b>410.903.10</b>	<b>PROYECTO 4.1:</b> Promoción de procesos productivos, competitivos y sostenibles.		3.510.000.000,00	3.510.000.000,00
<b>410.903.20</b>	<b>PROYECTO 4.2:</b> Formulación e implementación de una Política Pública Rgnal de PML		100.000.000,00	100.000.000,00
<b>PROGRAMA 5</b>	<b>CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO POR LAS ACTIVIDADES QUE PRESIONAN LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.</b>		<b>5.925.004.028,00</b>	<b>5.925.004.028,00</b>



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

**031.**

<b>123.900.3</b>	<b>PROYECTO 5.1:</b> Control de la contaminación por emisiones atmosféricas en el Departamento del Cesar.		330.000.000,00	330.000.000,00
<b>123.900.6</b>	<b>PROYECTO 5.2:</b> Registro, control ambiental y monitoreo de la calidad del aire en la zona minera del carbón del Departamento del Cesar.		1.320.473.256,00	1.320.473.256,00
<b>123.900.5</b>	<b>PROYECTO 5.3:</b> Control de la contaminación por vertimientos hacia los cuerpos de agua en el Depto. de Cesar		719.278.250,00	719.278.250,00
<b>420.1200.1</b>	<b>PROYECTO 5.4:</b> Apoyo a la gestión de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en el Depto. del Cesar.		192.840.620,00	192.840.620,00
<b>410.903.11</b>	<b>PROYECTO 5.5:</b> Prevención y mitigación del riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar.		2.522.411.902,00	2.522.411.902,00
<b>123.900.4</b>	<b>PROYECTO 5.6:</b> Fortalecimiento del control ambiental a través de los procesos misionales en la jurisdicción de Corpocesar.		740.000.000,00	740.000.000,00
<b>420.1200.2</b>	<b>PROYECTO 5.7:</b> Fortalecimiento del componente ambiental del Plan Departamental de Agua del Cesar, a través de la vinculación de la CAR a todos los procesos amb. del PDA.		100.000.000,00	100.000.000,00
<b>PROGRAMA 6</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA AMBIENTAL COLECTIVA</b>		<b>350.000.000,00</b>	<b>350.000.000,00</b>
<b>310.900.5</b>	<b>PROYECTO 6.1:</b> Construcción de una nueva cultura ambiental colectiva en el Departamento del Cesar.		350.000.000,00	350.000.000,00
<b>PROGRAMA 7</b>	<b>MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR</b>		<b>913.550.000,00</b>	<b>913.550.000,00</b>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. 193  
23 DIC 2019

113.900.1	<b>PROYECTO 7.1:</b> Mejoramiento institucional a través de acciones de fortalecimiento que permitan aumentar la productividad y la prestación del servicio.		913.550.000,00	913.550.000,00
<b>TOTAL INVERSION</b>			<b>15.439.961.902,00</b>	<b>15.439.961.902,00</b>

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO.** Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al presupuesto general de la Corporación, en lo referente a los recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Corporación podrá mantener sus recursos de tesorería de corto plazo provenientes de rentas propias y recursos de capital, en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad.

Estos recursos solo se deberán mantener en cuentas corrientes bancarias y/o entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y se utilizarán acorde con el PAC de recursos propios, atendiendo a las diferentes obligaciones con cargo a los programas y proyectos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica este rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e interés moratorios.

**ARTÍCULO SEXTO.** Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

- a) Los ordenadores de gasto, y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la Corporación obligaciones no autorizadas.
- b) Los funcionarios de la Corporación que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas. X



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

23 DIC 2016

- c) El Tesorero que efectúe y autorice pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente reglamento y en las demás normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los programas de Bienestar Social y capacitación, que se autoricen, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas. Estos programas no podrán tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos, su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que expida el Director General de la Corporación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Director General de la Corporación expedirá las resoluciones mediante las cuales se crean las Cajas Menores de conformidad con los reglamentos expedidos por analogía de la Nación, para su constitución, funcionamiento, utilización del avance.

**ARTÍCULO NOVENO.** Aplicando el principio de "Programación Integral" se deben tener en cuenta todos los componentes necesarios para la ejecución de los programas o proyectos: servicios personales, gastos generales, transferencias e inversión, permitiendo así determinar el costo total de ellos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El Representante Legal y Ordenador del Gasto de la Corporación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los Sueldos de Personal, Prestaciones Sociales, Servicios Públicos, Seguros, Mantenimiento, Sentencias, Pensiones y las Contribuciones inherentes a la Nómina. El incumplimiento de esta disposición, es causal de mala conducta.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La Corporación cancelará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlo, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

De igual manera se procederá para el pago de las sentencias y conciliaciones, las cuales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Las obligaciones por concepto de servicios médico – asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, comunicación y transporte, multas y las de previsión social, causados en el último trimestre de la vigencia en curso, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La prima de vacaciones, al igual que la indemnización de las mismas, las pensiones, las cesantías y los impuestos podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La Corporación podrá transferir a la asociación de Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible y autoridades ambientales de grandes centros urbanos-ASOCARS-la cuota asociativa que se establezca para cada vigencia fiscal.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

ACUERDO No. 031

23 DIC 2010

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La entidad dependiendo de sus necesidades de financiación puede recurrir a las entidades del sistema financiero para obtener recursos vía endeudamiento, lo cual requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, así como los respectivos estudios de conveniencia, oportunidad y de evaluación económica y financiera, como soporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** El Representante Legal en su calidad de Ordenador del Gasto de la Corporación, se compromete a programar los gastos de futuras adiciones presupuestales provenientes de ingresos adicionales de Recursos de Compensación del Carbón -RCC-, hacia la inversión en la ejecución de actividades del proyecto 5.5. "Prevención y mitigación del Riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar" y gestionar ante el Consejo Directivo la aprobación de dicho gasto, con prioridad en las construcciones de obras de control de erosión e inundaciones y el cumplimiento de las demás acciones y directrices del Gobierno Nacional y/o Presidencia de la República.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de 2011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los \_\_\_\_\_

  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

  
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO